

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 83617

Ref. Expediente N° NC2024/0016769

Por la cual se deniega una Patente de Modelo de utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de diciembre de 2024 con el N° NC2024/0016769, por UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “DISPOSITIVO MULTIFUNCIONAL PARA PINTURA CON CABEZAL INTERCAMBIABLE”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 1054 el 30 de diciembre de 2024, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 10117 de 27 de junio de 2025, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2024/0016769 el 29 de julio de 2025, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2025/0008119 el 17 de junio de 2025.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento,*

Ref. Expediente N° NC2024/0016769

mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar dispositivos de ensamble por partes que ofrezcan una vida útil prolongada del mango, a la vez que también satisfagan de manera integral las diversas necesidades asociadas con el proceso de pintura. Estas necesidades incluyen tareas como dar terminación del estuco con la espátula, realizar cortes precisos, abrir latas de pintura y aplicar pintura, ya sea mediante rodillos o brochas, cortes de la cinta de enmascarar con el bisturí, limpieza de superficies o raspado con la cuchilla.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un dispositivo multifuncional para pintura que comprende un mango y un cabezal ajustable, en donde el mango en su extremo distal tiene una ranura de riel y en su extremo proximal tiene la punta aplanada, y en donde el cabezal en su extremo proximal tiene una guía deslizante y en donde la herramienta en su extremo distal puede seleccionarse del grupo que comprende una brocha, un rodillo, una espátula y una cuchilla. El dispositivo reduce el esfuerzo en mantenimiento, ahorra tiempo al usuario, disminuye los costos, promueve la reutilización de materiales, y mejora la versatilidad en proyectos.

Reivindicaciones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que señala:

“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple”.

La reivindicación presenta la siguiente observación:

Esta oficina informa que, en la reivindicación 1, la expresión: **“en donde el cabezal (3) puede seleccionarse del grupo de herramientas que comprende una brocha (3A), un rodillo (3B), una espátula (3C), una cuchilla (3D), y un pincel (3E)”** no es limitativa, porque presenta una serie de herramientas que son opcionales y se seleccionan de acuerdo a la

Ref. Expediente N° NC2024/0016769

tarea que se va a llevar a cabo, por lo tanto, no limita el alcance de la reivindicación. Las características opcionales o preferentes deben incluirse en reivindicaciones dependientes.

Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 5 de diciembre de 2024, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2020260854	"Paintbrush with a snap connection"	20 de agosto de 2020
D2	US2005198759	"Paintbrush with interchangeable bristle head"	15 de septiembre de 2005

D1¹ divulga un pincel (19) incluye un mango (1), un portacerdas (11) y una virola (15). El mango (1) tiene un primer extremo (3) con un elemento de cierre a presión (4). El portacerdas (11) tiene una primera cara frontal (36) con un elemento de cierre a presión (12). Este elemento se acopla al elemento de cierre a presión (4) del mango, de modo que el portacerdas (11) queda fijado al mango (1). (...) (Resumen).

D2² divulga un pincel tiene un mango separable del cabezal de cerdas, lo que permite intercambiar fácilmente cabezales de cerdas para distintas aplicaciones de pintura o usarlos sin mango. El mango es hueco y alberga un pincel de marco para detalles. Se incluye una varilla de limpieza para limpiar la cavidad del mango y guardar dicho pincel. (...) (Resumen).

Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2025/0008119 del 17 de junio de 2025) refiere a: *"Un dispositivo multifuncional para pintura (1) que comprende (...)".* A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
-------------------------------	----	----

¹<https://patents.google.com/patent/US20200260854A1/en?q=US2020260854>
²<https://patents.google.com/patent/US20050198759A1/en?q=US2005198759>



Resolución N° 83617

Ref. Expediente N° NC2024/0016769

Un dispositivo multifuncional para pintura (1) que comprende	Un pincel, que comprende: (Reiv. 1)	Un conjunto de pincel que tiene (Reiv. 1)
(...) un mango (2), y	(...) un mango (2) (Reiv. 1, Fig. 1)	(...) un mango (22) (Párr. [0013], Fig. 1)
(...) un cabezal (3),	(...) un cabezal (10) (Figs. 3 y 6)	(...) un cabezal (24) (Párr. [0013], Fig. 1)
(...) en donde el mango (2) en su extremo distal tiene una guía deslizante (4) y en su extremo proximal tiene la punta aplanada (5);	(...) la protuberancia de presión 6 en esta realización se extiende alrededor de la protuberancia de conexión 5 así como la superficie de guía 8. (Párr. [0074], Fig. 2)	La porción de acoplamiento 32, en la realización mostrada, tiene una ranura 34 de forma troncocónica formada en el mismo con una abertura de acceso en un lado del pincel 20 y una pared de fondo 35 en el lado opuesto del pincel. (Párr. [0015])
(...) en donde el cabezal (3) en su extremo proximal tiene una ranura de riel (6),	(...) el elemento de presión del portador de cerdas incluye un hueco de conexión. (Reiv. 13, Fig. 3a)	El cabezal 24, tal como está dibujado, tiene una forma proyección truncada cónica 36 formado en una segunda porción de acoplamiento 38 que es congruente con la ranura 34. (Párr. [0016])
(...) en donde el cabezal (3) puede seleccionarse del grupo de herramientas que comprende una brocha (3A), un rodillo (3B), una espátula (3C), una cuchilla (3D), y un pincel (3E).	Los pinceles incluyen, por ejemplo, pinceles para encalar, pinceles planos, pinceles redondos, pinceles de aro y cepillos para techos, así como diversos pinceles para fines especiales, como cepillos para radiadores y cepillos para fachadas. (Párr. [0003]) * este documento afecta la característica relaciona con la opción del pincel	(...) la brocha puede incluir varios cabezales de cerdas, que estos pueden tener tamaños similares o diferentes, y que pueden venderse por separado del mango. (Párr. [0024]) * Este documento afecta la característica relaciona con la opción de la brocha
(...) en donde la guía (4) del mango (2) se acopla en la ranura (6) del cabezal (3).	(...) el portador de cerdas que tiene un primer lado frontal que incluye un elemento de presión del portador de cerdas, el elemento de presión del portador de cerdas se acopla al elemento de presión del mango del cepillo de manera que el portador de cerdas está conectado de forma fija al mango del cepillo (Reiv. 1, Fig. 4)	(...) siendo el al menos un cabezal de cerdas separable del mango y adaptado para acoplarse al mango para su uso con el mango. (Reiv. 1)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:



Ref. Expediente N° NC2024/0016769

- Reivindicaciones 4 y 5: (...) la superficie de guía del mango del cepillo 8 y la superficie de guía del cabezal del cepillo 16 entran en contacto entre sí. De esta manera, se facilita la guía entre el mango del cepillo 1 y el cabezal 10 está asegurado. En este caso, la guía se extiende paralela a un eje longitudinal del cepillo 18 debido a la disposición de la superficie de guía del mango del cepillo 8 y la superficie de guía del cabezal del cepillo 16. El cabezal 10 solo se puede deslizar sobre (y posiblemente quitar de) el mango del cepillo 1 en una dirección paralela al eje longitudinal del cepillo 18. (Párr. [0078])

- Reivindicaciones 6 y 7: El elemento de encaje del mango del cepillo, así como el elemento de encaje del portacerdas, pueden incluir una protuberancia o un rebaje de conexión. Cuando ambos elementos están conectados, uno puede incluir la protuberancia y el otro el rebaje. En este caso, al presionar el portacerdas y el mango del cepillo, la protuberancia puede encajar en el rebaje, logrando así la conexión entre ambos. De esta manera, la protuberancia y el rebaje forman parte de una unidad de conexión a presión. (Párr. [0042])

- Reivindicación 8: como se observa en las figuras 2, 4 y 5 el mango cuenta con una agujero en el extremo proximal (Figs. 2, 4 y 5)

- Reivindicación 9: Los bordes del mango son redondeados (Figs. 4 y 5)

- Reivindicación 10: El mango del cepillo puede estar hecho especialmente de madera. (Párr. [0009])

Así mismo, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2 y 3: (...) el cepillo de faja 30 está dimensionado para ser recibido en la cavidad 28 formado en el mango cilíndrico 22. El cepillo de faja 30 se muestra con más detalle en Figura 3 y tiene una cabeza de cerdas 56 en un extremo que tiene un tamaño pequeño predefinido proporcional al diámetro para un mango 58, que es alargado y de forma cilíndrica. (Párr. [0021]) No se menciona específicamente el bisturí pero consta de un elemento insertado en el mango.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 10 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Respuesta a los argumentos del solicitante

Sobre la claridad del capítulo reivindicatorio

Respecto a las objeciones de claridad el solicitante manifiesta que “(...) *está en desacuerdo debido a que esta forma de redacción de las reivindicaciones es de pleno conocimiento para las personas medianamente versadas en redacción de patentes. Más concretamente, el formato se conoce como Markush, y está ampliamente documentado, por ejemplo, en el numeral 9.5.3 del Manual Andino para el Examen de Patentes y la sección Anexo patente tipo Markush de la Guía para el Examen de Patente de Invención y Modelo de Utilidad (...)*”

Ref. Expediente N° NC2024/0016769

El solicitante cita el aparte de la Guía para el Examen de Patente de Invención y Modelo de Utilidad, respecto a la redacción de las patentes tipo Markush y menciona que “(...) *teniendo en cuenta que el dispositivo multifuncional para pintura de la presente invención es una herramienta mecánica para realizar tareas específicas mediante un movimiento o acción manual, es evidente que, de acuerdo con la Guía para el Examen de Patente de Invención y Modelo de Utilidad de su Despacho, este tipo de práctica es permitida en la redacción de las reivindicaciones.*”

Sumado a lo anterior, indica que “(...) *se debe tener en cuenta que la expresión objetada sí es limitativa, pues describe un grupo de herramientas específicas que pueden seleccionarse, pero no da la opción de incluir una herramienta que no esté mencionada en dicho grupo. Es así como el alcance de la reivindicación está completamente claro para la persona versada en la materia.*”

Finalmente, el solicitante concluye que “(...) *la reivindicación 1 tiene el formato Markush reclamando diferentes tipos de cabezales bien definidos, que comparten un concepto inventivo y núcleo estructural, de modo que las herramientas no son opcionales y no deben incluirse en reivindicaciones dependientes como indica el examinador. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, el solicitante pide amablemente el retiro de la objeción.*”

Respecto a lo mencionado por el solicitante, este Oficina aclara que este tipo de patentes se relaciona con la estructura química de un compuesto, lo cual no es aplicable a patentes del tipo de dispositivo, ya que las características esenciales que definen los dispositivos corresponden a una serie de elementos estructurales que conforman el mismo. Además, como lo menciona el artículo 81 de la Decisión 486 “*Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.*”, por lo que las patentes del tipo Markush están fuera del alcance correspondiente a un modelo de utilidad. Así las cosas, los argumentos presentados por el solicitante no son suficientes para desvirtuar las objeciones de claridad encontradas.

Sobre la novedad de la invención

El solicitante cita la reivindicación 1 de su invención y menciona que “(...) *el examinador afirma que D1 menciona que “Los pinceles incluyen, por ejemplo, pinceles para encalar, pinceles planos, pinceles redondos, pinceles de aro y cepillos para techos, así como diversos pinceles para fines especiales, como cepillos para radiadores y cepillos para fachadas. (Párr. [0003])”. Dicho esto, se debe tener en cuenta que el documento del estado del arte menciona pinceles en general, pero no un cabezal que puede seleccionarse del grupo de herramientas que comprende una brocha, un rodillo, una espátula, una cuchilla y un pincel, como lo hace la reivindicación 1 de la presente invención.*” – Subraya de texto original –

Ref. Expediente N° NC2024/0016769

Respecto a lo indicado por el solicitante esta Oficina encuentra del caso aclarar que dado que la reivindicación 1 menciona que *“(...) el cabezal (3) puede seleccionarse del grupo de herramientas que comprende una brocha (3A), un rodillo (3B), una espátula (3C), una cuchilla (3D), y un pincel (3E)”*, esto constituye una característica opcional de la reivindicación ya que en el funcionamiento habitual de la herramienta solo uno de estos cabezales puede ser adaptado al mango del dispositivo, además, en el momento de realizar la comparación con el estado de la técnica, se toma una de estas opciones para contrastarlo con los documentos del estado de la técnica, en este sentido el documento D1 revela todas la características reclamadas en la invención dado que menciona *“Los pinceles incluyen, por ejemplo, pinceles para encalar, pinceles planos, pinceles redondos, pinceles de aro y cepillos para techos, así como diversos pinceles para fines especiales, como cepillos para radiadores y cepillos para fachadas.”* (Párr. [0003]). Por lo cual, el documento D1 afecta la novedad de la invención, al divulgar todas las características reclamadas.

Respecto al documento D2, el solicitante indica *“(...) el examinador indica que este documento menciona que “la brocha puede incluir varios cabezales de cerdas, que estos pueden tener tamaños similares o diferentes, y que pueden venderse por separado del mango. (Párr. [0024])”. Sin embargo, el documento D2 no especifica, ni directa ni implícitamente, que el cabezal pueda seleccionarse entre un grupo más amplio de herramientas como una brocha, un rodillo, una espátula, una cuchilla o un pincel, tal como lo requiere la reivindicación 1 de la presente solicitud.”* – Subraya de texto original –

Continúa su argumentación resaltando que *“(...) D2 presenta una divulgación genérica y limitada respecto al tipo de cabezales (restringidos a variantes de cerdas), y no sugiere la intercambiabilidad entre diferentes tipos de herramientas que difieren funcional y estructuralmente, como es el caso del grupo definido en la reivindicación.”*

En relación al hecho de que el documento D2 no mencione específicamente que el cabezal se selecciona de un grupo de herramientas, es del caso aclarar que el hecho de incluir una serie de opciones de cabezales no constituye una característica restrictiva de la invención, toda vez, que en funcionamiento solo puede ser empleado un cabezal a la vez, es decir, la herramienta en si puede ser usada únicamente con una de las opciones mencionadas, por lo anterior y en vista de que el documento D2 menciona *“(...) la brocha puede incluir varios cabezales de cerdas, que estos pueden tener tamaños similares o diferentes, y que pueden venderse por separado del mango. (Párr. [0024])*, este documento afecta la opción reclamada consistente en incluir un cabezal tipo brocha y también afecta la funcionalidad de intercambiar los cabezales del dispositivo reclamado.

El solicitante hace énfasis en la Guía para Examen de Patente de Invención y Modelo de Utilidad de su Despacho, indicando *“(...) que establece que “la divulgación de una expresión general del estado de la técnica no anula la novedad de un elemento particular que se reivindica”. Esta orientación se basa en el principio de que una descripción genérica en el estado de la técnica no revela, de manera directa e inequívoca, las características técnicas específicas de una realización más particular.*

Ref. Expediente N° NC2024/0016769

También menciona que *“Aplicando este principio al presente caso, el hecho de que D2 mencione cabezales intercambiables de cerdas no implica que divulgue, ni permita derivar de forma inmediata y no ambigua, la existencia de un dispositivo que permita seleccionar entre herramientas tan diversas como un rodillo, una espátula o una cuchilla. Esta selección va más allá del contenido técnico explícitamente divulgado en D2.”*

De lo anterior, esta Oficina se permite indicar que la falta de claridad del capítulo reivindicatorio, al indicar que una serie de elementos pueden seleccionarse para ser adaptados al mango del dispositivo reclamado no constituye una particularidad de la invención, por el contrario, se presentan una serie de herramientas que son opcionales y se seleccionan de acuerdo a la tarea que se va a llevar a cabo, por lo tanto, no limita el alcance de la reivindicación y permite la comparación del estado de la técnica con cualquiera de las opciones reclamadas.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones (E),

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Denegar la patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

***“DISPOSITIVO MULTIFUNCIONAL PARA PINTURA CON CABEZAL
INTERCAMBIABLE”***

ARTÍCULO 2: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 de octubre de 2025

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E),



Sandra Isabel Calderon Rodriguez

Ref. Expediente N° NC2024/0016769

